

INFORME SECRETARIAL: En la fecha, 6 de marzo de 2023, paso el presente **PROCESO VERBAL DE RESPONSABILIDAD CIVIL CONTRACTUAL**, con Radicado No. 2021 – 00443, siendo demandante **SJ ABOGADOS ORGANIZACIÓN JURIDICA S.A.S. EN LIQUIDACION** representada legalmente por el señor **ANDRES FRANCISCO RUBIANO DIAZ o quien haga sus veces** y demandada **LUISA MARGARITA BERMUDEZ GARCIA**, al despacho del señor Juez, con atento informe que para el día 16 de febrero de 2023, la apoderada de la parte actora interpuso recurso de reposición en contra del auto del 15 de diciembre 2022 y se tiene prevista la audiencia inicial para el día 13 de los corrientes mes y año. Favor proveer.-

SALVADOR FELMABER MARIN SARMIENTO
Secretario

**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO**



**JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL
ARAUCA-ARAUCA**

Transformado mediante Acuerdo No. PCSJA22 – 11975 del 28 de julio de 2022 del Consejo Superior de la Judicatura, a partir del 01/08/22

Arauca, seis (6) de marzo de dos mil veintitrés (2.023).

Teniendo en cuenta que la apoderada de la parte actora interpuso recurso de reposición contra el auto de fecha 15 de diciembre 2022 mediante el cual se fijó fecha para la audiencia inicial y ésta se aplazó pero el 14 de febrero de 2023 se señaló nuevamente llevarla a cabo el día 13 de los corrientes mes y año, se **DISPONE**, el aplazamiento de la **AUDIENCIA INICIAL**, a efectos de resolver previamente el recurso de reposición interpuesto.

Por secretaría córrase traslado del recurso, mediante **fijación en lista**.

NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE:

El Juez,

LUIS ARNULFO SARMIENTO PEREZ